



La Esperanza, 16 de Enero de 2025
RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000176-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de enero 2025, de la Gerencia, relacionado con la actualización del Perfil de Técnico Administrativo III - AASG; y la documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000002-2025-GRLL-PECH-OAD-UASG, de fecha 13 de enero 2024, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige al Área de Personal manifestando que actualmente se encuentra vacante la plaza de Técnico Administrativo III de la Oficina de Administración, por lo que solicita se dé inicio al Concurso público de méritos de la plaza con Código de Identificación 005-10-2-8-48 Cargo Estructural Técnico Administrativo III; señalando que se requiere con urgencia, a fin de poder desarrollar las actividades de la Administración-Abastecimientos y Servicio Generales. Adjunta el Perfil del puesto;

Que, mediante Informe N° 000019-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 13 de enero 2025, el Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración manifestando haber revisado el Perfil Individual de Puesto del Cargo Estructural Técnico Administrativo III, con Código de Identificación 005-10-2-8-48. Refiere que dicha área ha dado el acompañamiento técnico, por lo que el perfil ha sido elaborado en concordancia con la Ley N° 31419 y su reglamento, utilizando la metodología indicada en la DIRECTIVA N° 003-2024-SERVIR-GDSRH APROBADA CON RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2024-SERVIR-PE; marco normativo que señala que debe tenerse en cuenta como antecedentes los documentos de gestión vigentes, en el presente caso se revisó el ROF, MOF, CAP, MCC vigentes, los registros AIRHSP, de corresponder. En tal sentido, señala que de acuerdo con las normas descritas, el proyecto de perfil elaborado, guarda coherencia, consistencia y pertinencia con la misión, funciones, formación académica, conocimientos y experiencia del puesto, asimismo se han considerado los documentos de gestión vigentes como antecedentes durante el proceso de elaboración y validación del mismo, se encuentra debidamente registrado en el AIRHSP, concluyendo que su propuesta es suficiente y permitirá el adecuado desempeño de sus funciones. Finalmente, precisa que al haber sido calificado el PECH como Entidad Tipo B mediante Resolución Ejecutiva Regional N°323-2023GRLL-GOB, corresponde que los perfiles sean aprobados mediante Resolución Gerencial e incorporar los perfiles de puestos y dejar sin efecto la correspondiente descripción de los cargos en el MOF;



Que, mediante Proveído N° 000218-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 13 de enero 2025, la Oficina de Administración solicita a Gerencia la disposición correspondiente de acuerdo a lo indicado por el Área de Personal en el último párrafo de su Informe 19-2025;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 13 de enero 2025, la Gerencia instruye a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar resolución gerencial;

Que, la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH “DISEÑO DE PERFILES DE PUESTOS Y ELABORACIÓN, APROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS” establece los criterios técnicos y procedimientos necesarios para el diseño, validación y aprobación de perfiles de puestos y/o cargos, así como la elaboración, validación, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) en las entidades públicas;

Que, el literal s), del artículo 5 de la Directiva indicada, define al **PERFIL** como la información estructurada respecto de la ubicación de un cargo y/o un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto; y a su vez, en el literal w, define al **Puesto**, como el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad pública, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de este sea el mismo;

Que, el numeral 11.2, del artículo 11, prevé que para la elaboración de perfiles de puestos y/o cargos, bajo los regímenes de los Decretos Legislativos Nos 276, 728, 1057 y/o CE, se deben revisar como antecedentes los documentos de gestión vigentes de la entidad, es decir el ROF y/o MOP, MOF, MCC, CAP o CAP Provisional, los registros AIRHSP, de corresponder, y otra información y/o normas vinculadas a los cargos; además, de manera referencial, puede utilizarse el MPT;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Perfil Individual de Puesto de Técnico Administrativo III con Código de Identificación 005-10-2-8-48, elaborado con la metodología de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH; el mismo que sustituye a la correspondiente descripción del cargo contenido en el Manual de Organización y Funciones del PECH; y como Anexo forma parte de la presente resolución gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración; Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

